

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2005-00350-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	José Israel Henao Valencia
Providencia	Auto de Sustanciación No. 428
Decisión	Correr traslado

El liquidador presentó proyecto de cesión de bienes realizado con fecha de corte mayo 30 de 2022, motivo por el cual se correrá traslado de aquel por el término de diez (10) días para lo que se considere pertinente.

Una vez vencido el anterior término, se pronunciará el Despacho sobre la procedencia de su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

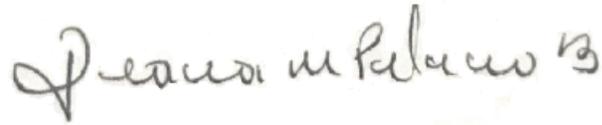
RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días del proyecto de cesión de bienes realizado con fecha de corte mayo 30 de 2022, presentado por Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador.

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, se pronunciará el Despacho sobre la procedencia de su aprobación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por estados, e ingresarse en el micrositio del despacho. Así mismo, remitirse al correo electrónico arg@legalcorpabogados.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __089__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 7 de junio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*